

Bogotá, D.E., 8 de Agosto de 1.972

Señor Embajador:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota número 165 de Vuestra Excelencia que a la letra dice :

" Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de proponer un acuerdo para permitir el sobrevuelo de los territorios de nuestros dos países a empresas aéreas Soviéticas y Colombianas.

Colombia en base de reciprocidad concede a los aviones comerciales soviéticos, que realizan los vuelos regulares de Moscú a los países de América del Sur el derecho de sobrevolar el territorio de Colombia en dirección a Ecuador, Perú y Chile y de vuelta por las rutas internacionales, fijadas por la Parte Colombiana en su territorio.

A su Excelencia  
el señor VLADIMIR ANDREEV  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario  
de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas  
LA CIUDAD. -

---

12

El Gobierno de Colombia autoriza dicho sobrevuelo por las siguientes rutas : entrando en la región controlada por Colombia en el punto denominado Hotman, A/14, siguiendo esta ruta hasta Barranquilla, de aquí continuando por la aerovfa V-II6 a Medellín y de Medellín siguiendo por la aerovfa V-III a Túlua. Luego por la aerovfa V - I08 a Cali, para continuar por la ruta A-2I a Tumaco, sitio en donde termina el control positivo por parte del Tránsito Aéreo del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil de Colombia. Las alturas estarán entre las 31.000 y 39.000 pfs. Se calcula que el tiempo empleado será de 2 horas 10 minutos para recorrer el trayecto enunciado arriba.

Con el fin de planificar los horarios para los vuelos, se toma en cuenta que la Radio - Ayuda de Tumaco tiene el siguiente horario de operación en horas locales : 05:00/19:00 Domingo, Lunes, Martes, Miércoles - 05:00/24:00 Jueves, Sábados - 05:00/22:00, Viernes.

La autorización de sobrevuelo utilizando aerovfas mencionadas no contemplarán ni aterrizajes técnicos ni comerciales.

Antes del comienzo de tales vuelos la Parte Colombiana será informada sobre los horarios de vuelo así como

AD  
2

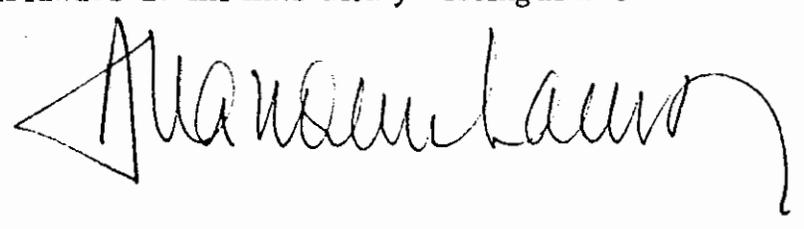
los tipos de aviones utilizados, con el fin de tomar las providencias necesarias.

La reciprocidad consiguiente podrá ser negociada entre nuestros dos Gobiernos en cuanto Colombia exprese su interés en servicios que impliquen el sobrevuelo del territorio Sovfético.

En el caso de que el Gobierno Colombiano este de acuerdo con esta solicitud, me permito proponer a Vuestra Excelencia que esta nota, así como la nota de Vuestra Excelencia en el mismo tenor constituyan un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor el día de la nota de respuesta. ( Fdo ) VLADIMIR ANDREEV Embajador de la URSS".

Sobre el particular, me honro en manifestar a Vuestra Excelencia, que el Gobierno de Colombia está de acuerdo con la propuesta anterior y que en consecuencia la nota de Vuestra Excelencia arriba transcrita y ésta nota constituyan un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entra en vigor el día de hoy.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



EN LA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
No. 165

Bogotá, 3 de Agosto de 1972

Señor Ministros:

Tengo el Honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de proponer un acuerdo para permitir el sobrevuelo de los territorios de nuestros dos países a empresas aéreas Soviéticas y Colombianas.

Colombia en base de reciprocidad concede a los aviones comerciales soviéticos, que realizan los vuelos regulares de Moscú a los países de América del Sur el derecho de sobrevolar el territorio de Colombia en dirección a Ecuador, Perú y Chile y de vuelta por las rutas internacionales, fijadas por la Parte Colombiana en su territorio.

El Gobierno de Colombia autoriza dicho sobrevuelo por las siguientes rutas: entrando en la región controlada por Colombia en el punto denominado Hotman, A/Ié, siguiendo esta ruta hasta Barranquilla, de aquí continuando por la aerovía V-116 a Medellín y de Medellín siguiendo por la aerovía V-111 a Tuluá. Luego por la aerovía V - 103 a Cali, para continuar por la ruta A-21 a Tumaco, sitio en donde termina el control positivo por parte del Tránsito Aéreo del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil de Colombia.

A Su Excelencia  
el Señor Doctor  
Alfredo Vásquez Carrizosa  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República de Colombia  
La CIUDAD

Las alturas estarán entre las 31.000 y 39.000 pies. Se calcula que el tiempo empleado será de 2 horas 10 minutos para recorrer el trayecto enunciado arriba.

Con el fin de planificar los horarios para los vuelos, se toma en cuenta que la Radio - Ayuda de Tumaco tiene el siguiente horario de operación en horas locales: 05:00/19:00 Domingo, Lunes, Martes, Miércoles - 05:00/24:00 Jueves, Sábados - 05:00/22:00, Viernes.

La autorización de sobrevuelo utilizando aerovías mencionadas no contemplarán ni aterrizajes técnicos ni comerciales.

Antes del comienzo de tales vuelos la Parte Colombiana será informada sobre los horarios de vuelo así como los tipos de aviones utilizados, con el fin de tomar las providencias necesarias.

La reciprocidad consiguiente podrá ser negociada entre nuestros dos Gobiernos en cuanto Colombia exprese su interés en servicios que impliquen el sobrevuelo del territorio Soviético.

En el caso de que el Gobierno Colombiano este de acuerdo con esta solicitud, me permito proponer a Vuestra Excelencia que esta nota, así como la nota de Vuestra Excelencia el mismo tenor constituyan un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor el día de la nota de respuesta.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

*V. Andreev*  
VLADIMIR ANDREEV

EMBAJADOR DE LA URSS